Rawson, 14 de octubre de 2016.

Y VISTOS:

Los rotulados *"B., G., s/ homicidio en grado de tentativa y lesiones leves- Trelew" (Expediente número 100.000, folio 1, año 2014, carpeta judicial nro. 3535)* donde a fojas 1369/79 vuelta interpuso impugnación extraordinaria el apoderado de G., B., doctor L., H., L., S., contra la sentencia de fojas 1349/61 dictada por la Cámara en lo Penal de la ciudad de Trelew, que sobreseyó a F., A., C., y a Vicente C., por el delito de lesiones graves y lesiones graves con exceso en la legítima defensa, respectivamente, (Código Penal, artículos 45, 90, 34 inc. 7° y 35) por los hechos presuntamente ocurridos el trece de agosto de 2011 en esa Ciudad, en perjuicio de G., y M., L., B,.

Y CONSIDERANDO:

Que el recurso en cuestión ha quedado desierto toda vez que el querellante no

///

compareció a la audiencia fijada en los términos del artículo 385, apartado sexto del ordenamiento adjetivo, para el día cuatro de octubre de 2016.

Que la ausencia del impugnante provoca la deserción de la vía extraordinaria, pues los artículos 306 y 385 del Código Procesal Penal imponen al agraviado la obligación de asistir a la convocatoria señalada para mantener el interés en su presentación.

Que en autos "C., R., A.," (Expediente número 20.983, folio 12 tomo II, letra P, año 2007) la Sala estableció el criterio arriba expuesto, razón por la cual **R E S U E L V E:**

1°) DECLARAR desierto el remedio deducido a fojas 1369/79 vuelta, con costas (Código Procesal Penal, artículos 306, 385, 239, 240, 247 y concordantes).

2°) PROTOCOLÍCESE y notifíquese.

Fdo. Jorge Pfleger-Alejandro Javier PanizziAnte mi: José A. Ferreyra Secretario

///